

915

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 24 OCT 2014



**VISTO** el expediente N° 2319-70393/14 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se tramita la designación en el cargo de Director de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del Instituto de Diego Francisco CASERO, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2093/12 se limitaron sus funciones como Director de Comunicaciones y Relaciones Institucionales a Domingo ANGELINI, encontrándose actualmente el citado cargo vacante;

Que resulta necesario proceder a la cobertura inmediata de dicho cargo, proponiéndose a tal efecto a Diego Francisco CASERO, quien actualmente se desempeña como contratado por locación de servicios en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que la gestión encuentra encuadre legal en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente gestión se encuentra encuadrada en los términos del Decreto N° 3/12;

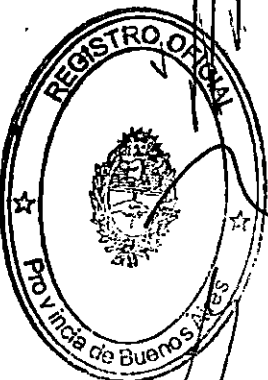
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

*M*

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

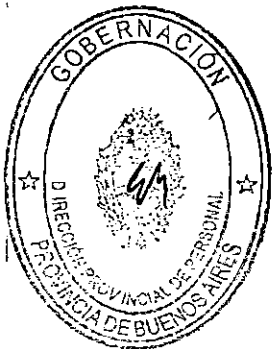


**ARTÍCULO 1º.** Designar a partir del día 1º de septiembre de 2014, en la Jurisdicción 11407 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS- en el cargo de Director de Comunicaciones y Relaciones Institucionales a Diego Francisco CASERO (D.N.I. N° 28.058.002 - clase 1980), limitándose a partir de la misma fecha su contrato por locación de servicios en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, aprobado mediante Decreto 203/14.

**ARTÍCULO 2º.** La presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el decreto N° 3/12.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 915

*Daniel Osvaldo Scioli*  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

*Alberto Perez*  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

